



Ayuntamiento de LA TAHA

PITRES - CAPILERILLA - MECINA - MECINILLA - FONDALES - FERREIROLA - ATALBÉITAR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.013.

A S I S T E N T E S:

Alcalde-Presidente: D. Marcelo Avilés Gomez

Concejales Asistentes:

D. Adrian Aragon Salmerón
D. Jesus Rodriguez Torres
D. Emilio Perez Tellez

Concejales Ausentes:

D. Ángel García Álvarez
D. María del Rosario Fernández Quirantes
D. María Salguero Pérez

Secretaria: D^a. Rosa M^a Ortega Moya

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de La Taha, siendo las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil trece ante la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Avilés Gómez, se reúnen los señores Concejales que arriba se expresan,

Se reúnen los señores Concejales al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto, con mi asistencia como Secretaria de la Corporación.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se procedió al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la forma que sigue:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2013.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2013.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna objeción para su aprobación, no realizando ninguna. Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes en dicha sesión.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – Pitres (La Taha) – 18414 Granada

Tfno: 958 766061 y Fax: 958 765201 C.I.F. P/1816300F

lataha@dipgra.es www.lataha.es <http://latahamunicipio.blogspot.com>

PUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO 2.013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que desde el año 2.003 no se ha efectuado ningún presupuesto ni contabilidad en este Ayuntamiento, hasta el 2.012, en los dos años que llevamos hemos elaborado dos presupuestos y además estamos reconstruyendo la contabilidad desde el año 2.007.

El año pasado no hubo ningún comentario por parte de la oposición en la aprobación del presupuesto del 2.012, y no hacen nada más que argucias para evitar debatir en pleno, sabiendo perfectamente el día que no estaba la secretaria han venido ese día a consultar la documentación del pleno, éste será el motivo que van a alegar para justificar su no asistencia a este Pleno, que no han podido consultar la documentación, solicita que conste en acta que todos los plenos de este mandato se están convocando en tiempo y forma legalmente establecido para ello, y en algunos casos con más. Reitera, por ultima vez, que no se van a notificar por vía telemática la convocatoria de los Plenos, ya que este ayuntamiento está en un caos total y absoluto, propiciado por lo menos en un tercio por la portavoz, como para aumentar más la carga de trabajo, tiene a su disposición, a la vista de la secretaria, todos los asuntos de los plenos.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 15 de mayo de 2013.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de mayo del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Sometido a votación, por unanimidad de los concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Taha, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de Personal: 411.046,94 €

CAPITULO 2: Gastos corrientes en Bienes y Servicios: 235.830,89 €



Ayuntamiento de LA TAHA

PITRES - CAPILERILLA - MECINA - MECINILLA - FONDALES - FERREIROLA - ATALBÉITAR

CAPITULO 3: Gastos Financieros: 38.420,49 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes: 39.036,03 €

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
CAPITULO 6: Inversiones Reales: 137.186,03 €
CAPITULO 7: Transferencias de Capital: 4.813,44 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS
CAPITULO 8: Activos Financieros
CAPITULO 9: Pasivos Financieros: 46.619,40 €

TOTAL: 912.953,22 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES
CAPITULO 1: Impuestos Directos: 149.110,71 €
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos: 10.659,14 €
CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 263.617,52 €
CAPITULO 4: Transferencias corrientes: 399.050,25 €
CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales: 9.936,24 €

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales
CAPITULO 7: Transferencias de capital: 72.479,36 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS
CAPITULO 8: Activos financieros
CAPITULO 9: Pasivos financieros: 8.100 €

TOTAL: 912.953,22 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – Pitres (La Taha) – 18414 Granada

Tfno: 958 766061 y Fax: 958 765201 C.I.F. P/1816300F

lataha@dipgra.es www.lataha.es <http://latahamunicipio.blogspot.com>

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL EJERCICIO 2.012.

Se procede a dar lectura por la Secretaria al informe de intervención sobre el grado de cumplimiento del plan de ajuste correspondiente al año 2.012, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TAHA DEL EJERCICIO 2012. DEL

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, establece en su artículo 8 el mecanismo de financiación cuya finalidad es el ágil pago y cancelación de deudas con proveedores de las mismas y de su financiación.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En este sentido, el artículo 7 de la citada norma establece el contenido mínimo del Plan así como que su extensión abarcará el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de marzo de 2012, se aprobó el Plan de Ajuste para un período de 10 años, que transcurre entre 2012 y 2022, que fue valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De modo que la cuantía definitiva del capital de la operación de endeudamiento que se realizó por el Ayuntamiento ascendió a 468.883,31 €.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

1) *La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento.*

2) *Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2012-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se reaprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3) *El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento, en términos de Contabilidad Nacional.*

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho Real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, debiéndose dar cuenta de éste informe al Pleno de la Corporación Local. Conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habrán de cumplirse las obligaciones que se establecen en dicha normativa.

En base a estos antecedentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 citada anteriormente, y teniendo en cuenta que las cifras se presentan, al igual que en el Plan de Ajuste, en miles de euros, por el funcionario que suscribe, se informa de lo siguiente:

El pasado día 20 de mayo de 2.012 tome posesión del cargo como secretaria interventora interina del Ayuntamiento de La Taha, tras el cese del anterior secretario, D. Domingo Sánchez Téllez, persona responsable de la elaboración del plan de ajuste, al existir serias dudas sobre la legitimidad con la que venía ocupando el cargo de secretario interventor del Ayuntamiento.

Contra esta situación el nuevo Alcalde elegido en las elecciones municipales de 2.011, D. Marcelo Avilés Gómez, presentó demanda ante la Fiscalía Provincial de Granada, sellada con fecha 9 de Enero de 2.012, de la cual se han derivado las siguientes actuaciones en curso en la actualidad:

1º.- Decreto de Fiscalía Provincial de Granada de fecha 30 de Mayo de 2.012, en Diligencias de Investigación Penal 7/2.012



Ayuntamiento de LA TAHA

PITRES - CAPILERILLA - MECINA - MECINILLA - FONDALES - FERREIROLA - ATALBÉITAR

2º.- Querrela de Fiscalía Provincial de Granada de fecha 30 de Mayo de 2.012, con entrada ante el Juzgado de Órgiva de Granada el día 25 de Junio de 2.012, interesando la incoación de Diligencias Previas.

3º.- Apertura de Diligencias Previas 759/2012 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Órgiva, Granada, mediante Auto de 30 de Julio de 2012.

4º.- Querrela del Ayuntamiento de La Taha en Diligencias Previas 759/2012 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Órgiva, Granada, de fecha 15 de Octubre de 2.012 y por formulación de la querrela del Ministerio Fiscal.

5º.- Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Órgiva, Granada, de fecha 5 de diciembre de 2.012, admitiendo la personación en la causa a tres Asociaciones de la localidad como "Acusación Popular, sin necesidad de prestar fianza."

Una vez incorporada a mi puesto de trabajo pude constatar que en el Ayuntamiento no se había llevado contabilidad alguna en los últimos años, tras recabar información en Hacienda me comunicaron que la última liquidación de la cual tienen constancia corresponde al ejercicio 2.002 y el último presupuesto que les fue remitido corresponde al ejercicio 2.008.

Una vez verificado todo esto se procedió a la reconstrucción de la contabilidad, partiendo de la base de que en el Ayuntamiento no existía ningún tipo de archivo contable, por lo cual comenzamos a trabajar con los extractos bancarios desde el año 2.012 retrocediendo para atrás, llegando hasta el ejercicio 2.007 (quedando por tanto sin contabilizar los ejercicios 2.003, 2.004, 2.005 y 2.006) ya que ha sido imposible continuar con dichos ejercicios, puesto que no podíamos contactar con las empresas, algunas de ellas ya desaparecidas, para que nos facilitasen el concepto de los pagos realizados y la copia de las facturas. En la actualidad se están grabando los datos correspondientes a los ejercicios 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012, pero debido a la ingente cantidad de trabajo que ello supone, junto con el trabajo ordinario del Ayuntamiento, ha sido imposible contar con los datos contables suficientes para redactar con todas las garantías el presente informe de la intervención sobre el grado de cumplimiento del plan de ajuste, motivo por el cual muchos de los datos solicitados aparecen a 0.

De igual manera cabe manifestar que esta interventora desconoce de dónde se han obtenido los datos que aparecen en el plan de ajuste, ya que en el ayuntamiento no existe ningún expediente sobre las contabilidad de los años reflejados en dicho plan, ni liquidaciones ni cuentas generales ni presupuestos, excepto el del 2.008, pero incluso éste último no se ha utilizado para grabar la contabilidad del 2.008 ni de años sucesivos en los que tampoco se aprobó presupuesto alguno.

Por todo lo anteriormente expuesto no es posible cuantificar a día de hoy la repercusión que las medidas adoptadas puedan tener en los ingresos y los gastos que aparecen en el plan de ajuste, por lo que aparecen a 0.

A) Resumen anual del estado de ejecución del presupuesto, Incluyendo la información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, comparando los datos obtenidos en el Plan de Ajuste con el avance de los derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2012:

Respecto de la previsión de Derechos Reconocidos Netos y la previsión de Obligaciones Reconocidas Netas establecida en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2012 revisión de Obligaciones Reconocidas Netas establecida en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2012, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

En relación con las medidas de ingresos previstas en el Plan de ajuste de éste Ayuntamiento para el año 2012 ha de resaltar que:

En la medida 1, "Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias", en el año 2012 se prevén unos Derechos Reconocidos Netos de 43.000 €, en el plan de ajuste se contempla la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable, basura y alcantarillado, que se encuentra en la actualidad en trámite, ya que se ha solicitado a la Diputación de Granada la elaboración del estudio económico financiero para comprobar si efectivamente dichos servicios son deficitarios y, en su caso, proceder a modificar las tarifas hasta que se cubran los costes que suponen la prestación del servicio. Asimismo se prevé un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles, según los datos facilitados por la gerencia territorial de catastro de Granada el incremento de recaudación para el ejercicio 2.012, respecto del 2.011 asciende a 17.131 €. De igual modo se ha incrementado el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por un total de 7.416,09 €, pero dicho incremento no tendrá efectos hasta el ejercicio 2.013, por lo que **no se cumple** con la previsión establecida en dicho Plan.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – Pitres (La Taha) – 18414 Granada

Tfno: 958 766061 y Fax: 958 765201 C.I.F. P/1816300F

lataha@dipgra.es www.lataha.es <http://latahamunicipio.blogspot.com>

En la medida 2, "Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).", en el año 2012 se prevén unos Derechos Reconocidos Netos de 36.000 €, (expresado en miles de euros), no habiéndose realizado ninguna actuación en este sentido, por lo que **no se cumple** con la previsión establecida en dicho Plan.

En la medida 3, "Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.", en el año 2012 se prevén unos Derechos Reconocidos Netos de 3.000 €, (expresado en miles de euros), habiendo revisado el ayuntamiento la red de abastecimiento de agua potable se prevé un aumento de los ingresos en torno a los 10.000 €, que será efectivo para el ejercicio 2.013, cuando se pongan al cobro los recibos correspondientes, por lo que **no se cumple** con la previsión establecida en dicho Plan.

En relación con las medidas de gastos previstas en el Plan de ajuste de éste Ayuntamiento para el año 2012 se ha de poner de manifiesto que:

En la medida 1, "Ahorro en capítulo 1 del Presupuesto consolidado", en el año 2012 se prevé un ahorro de 22.000 €, correspondiente a la reducción de personal, que a 31 de diciembre no ha sido posible ejecutar, ya que ello hubiera afectado a la prestación de los servicios públicos esenciales de prestación obligatoria por parte del ayuntamiento. Tras la aprobación del Real Decreto 1483/2.012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, se va a proceder, en el ejercicio 2.013, a ejecutar la reducción de personal así como la reducción de la jornada de trabajo, siempre que ello no afecte a la prestación de servicios, por lo que **no se cumple** con la previsión establecida en dicho Plan.

En relación con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

En cuanto al periodo medio de pago a proveedores hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

C) Resultado de la ejecución del Plan de Ajuste relativo al ejercicio 2012: Magnitudes Financieras y Presupuestarias:

En relación al Ahorro Bruto obtenido de los datos recabados de nuestra contabilidad municipal, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

En relación al Ahorro Neto obtenido de los datos recabados de nuestra contabilidad municipal, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

En relación al Remanente de Tesorería obtenido de los datos recabados de nuestra contabilidad municipal, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

En relación a la Capacidad de Financiación obtenida de los datos recabados de nuestra contabilidad, hemos de comunicar que a día de la fecha se desconoce ese dato al no contar con los datos contables necesarios, esperando resolver esta cuestión en las próximas fechas.

En La Taha, a 30 de Enero de 2013

LA INTERVENTORA

Fdo: Rosa M^a Ortega Moya"

PUNTO CUARTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2.013.

Se procede a dar lectura por la Secretaria al informe de intervención sobre el grado de cumplimiento del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre del año 2.013, del siguiente tenor literal:

"INFORME SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2.013.

PLAN DE AJUSTE

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.



Ayuntamiento de LA TAHA

PITRES - CAPILERILLA - MECINA - MECINILLA - FONDALES - FERREIROLA - ATALBÉITAR

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de La taha, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de marzo de 2012, el Ayuntamiento de La taha aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de La taha.

El 30 de enero de 2013, se emitió por la intervención del ayuntamiento **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2012.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

Plaza del Ayuntamiento, 1 – Pitres (La Taha) – 18414 Granada

Tfno: 958 766061 y Fax: 958 765201 C.I.F. P/1816300F

lataha@dipgra.es www.lataha.es <http://latahamunicipio.blogspot.com>

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

*El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **18 de abril de 2013**.*

El pasado día 2 de abril tome posesión como secretaria interventora de la agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de secretaria intervención de los municipios de La Taha y La taha, constatado que no existía en el ayuntamiento contabilidad alguna desde el ejercicio 2.008, que se encontraba sin cerrar, siendo el último presupuesto aprobado el correspondiente a dicho ejercicio. En la actualidad se está trabajando en la reconstrucción de dicha contabilidad, pero en este punto cabe informar por parte de esta interventora que desconozco de donde se han obtenido los datos que aparecen en el plan de ajuste, porque en el ayuntamiento no existe expediente alguno sobre la contabilidad de los datos reflejados en dicho plan, ni liquidaciones, ni cuentas generales, ni presupuestos.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente:

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de La taha, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 18 de abril de 2013.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*



Ayuntamiento de LA TAHA

PITRES - CAPILERILLA - MECINA - MECINILLA - FONDALES - FERREIROLA - ATALBÉITAR

- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos:

A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En el año 2.013 se prevé un aumento de la recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles, como consecuencia de la nueva ponencia de valores aprobada para el municipio, pero su recaudación se hará efectiva en el próximo trimestre.

De igual forma se ha incrementado el Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica respecto del ejercicio 2.012, pero su recaudación se hará efectiva en el próximo trimestre.

Respecto de la modificación de los recibos de agua basura y alcantarillado, en la actualidad está pendiente de la elaboración del preceptivo informe económico financiero para cuantificar de forma exacta el coste del servicio, modificándose la ordenanza en el caso de que no se llegue a cubrir los costes de prestación del servicio.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)...

En este trimestre no se ha realizado actuación alguna en este sentido.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a la supervisión de la lectura de los contadores de agua potable, que se estaba realizando de forma errónea, por lo cual se prevé el incremento de la recaudación correspondiente a este servicio, que desplegara sus efectos en los próximos trimestres.

2.- Información de gastos:

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

En este momento se está estudiando el procedimiento legal para una revisión de los sueldos de los trabajadores municipales, que desplegara sus efectos en los próximos meses.

3.- Información de avales recibidos del sector público:

En relación a este apartado se informa que en este trimestre no se ha constituido aval público alguno.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores:

En relación a este apartado se informa que se ha cumplido con la obligación de actualizar la CIR- local en relación con los préstamos concertados por esta Corporación.

5.- Información sobre la deuda comercial:

En este apartado se informa que se ha cumplido con la obligación de facilitar la deuda comercial contraída, clasificada por su antigüedad y su vencimiento. En este apartado cabe manifestar que el informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2.013 está pendiente de dar cuenta al pleno, y se incluirá en el orden del día del próximo pleno que se celebre. El informe de morosidad del

Plaza del Ayuntamiento, 1 – Pitres (La Taha) – 18414 Granada

Tfno: 958 766061 y Fax: 958 765201 C.I.F. P/1816300F

lataha@dipgra.es www.lataha.es <http://latahamunicipio.blogspot.com>

ejercicio 2.012 esta elaborándose en la actualidad, una vez ultimado se dará cuenta al pleno y se remitirá a través de la plataforma telemática.

6.-Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente:

En relación a este apartado se informa que al final del trimestre no se han realizado operaciones con derivados, ni con otro pasivo contingente.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 18 de abril de 2013.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de La taha en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

*En La taha, a 17 de abril de 2013
LA INTERVENTORA*

Fdo. Rosa M^a Ortega Moya"

Y no habiendo más temas a tratar y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las diez horas y treinta minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta de la cual yo, como Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo. Marcelo Avilés Gómez

Fdo. Rosa M^a Ortega Moya